

No. 042

Julio 07 de 2023

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Alcance Declaración de Oferta PTDFV – CIDVF, según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Resolución CREG 186 de 2020.

Respetados señores:

De acuerdo con el alcance al Cronograma de la Comercialización de Gas Natural del año 2023, publicado por la CREG mediante la Circular No. 055 expedida el 06 de julio de 2023, el Gestor del Mercado de gas natural se permite informar a los vendedores que hace referencia el Artículo 16 de la Resolución CREG 186 de 2020, Productores – Comercializadores y Comercializadores de Gas Importado, que hasta el **31 de julio de 2023** se encontrará habilitado en la plataforma SEGAS el módulo correspondiente para la declaración de la Producción Total Disponible para la Venta en Firme – PTDFV y Cantidades Importadas Disponibles para la Venta en Firme – CIDVF; conforme a los lineamientos del Artículo 22 de la Resolución CREG 186 de 2020.

En virtud de lo anterior, los agentes podrán consultar los pasos para efectuar la declaración en el **Instructivo Ingreso PTDFV y CIDVF**, ubicado en la sección **INFORMES >> DOCUMENTOS >> Instructivos**, de la plataforma SEGAS.

Así mismo, el Gestor del Mercado procederá a efectuar la publicación de dicha información a más tardar el **01 de agosto de 2023** en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), como lo establece la mencionada Circular.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 764 – 776 – 777 y 850.

Cordialmente,



MANUEL AUGUSTO SOCHA QUINTERO
Profesional Sénior con funciones de
Gerente de Gas encargado